

SS-F
BF-30

LA AGRICULTURA

Y

LOS PODERES PÚBLICOS

Algunas indicaciones, que podrían servir de po-
nencia, presentadas al Consejo de la FEDERACION

AGRÍCOLA DE CASTILLA LA VIEJA por su vocal

A. GONZALEZ DE GREGORIO

SORIA: 1911

Imp. y Lib. de José Sáenz

Collado, 9.

B.P. de Soria



1090920

SS-D BF-30

LA AGRICULTURA

Y

LOS PODERES PÚBLICOS

Algunas indicaciones, que podrian servir de po-
nencia, presentadas al Consejo de la FEDERACION
AGRÍCOLA DE CASTILLA LA VIEJA por su vocal

A. GONZÁLEZ DE GREGORIO

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
Sección de Estudios Locales

102125

SORIA: 1911
Imp. y Lib. de José Sáenz
Collado, 9.

SUMARIO

Advertencias previas.

El porqué de la presentación de este trabajo y su relación con otros anteriores.

I

La acción individual del agricultor es suficiente para determinar los procedimientos de cultivo y de explotación más económicos.—Para que los poderes públicos se inspiren siempre en las necesidades de la producción agrícola se necesita la acción colectiva de los agricultores.—La ganadería y la producción forestal deben considerarse siempre como parte integrante de la agricultura.

II

Necesidad de un programa común y de la acción de todos los agricultores, y de cuantos estén identificados con sus aspiraciones, para que nuestra política económica se encauce en el sentido que la agricultura y los intereses generales demandan.

III

Deben estudiarse la procedencia y eficacia de la acción directa del Estado, en la prestación de servicios y consignaciones de gastos, para favorecer a la agricultura.—Importancia indudable y procedencia indiscutible de que cesen el abandono y la postergación en que nuestros poderes públicos tienen a la agricultura.

IV

Lo que debe recabarse de nuestros poderes públicos para que nuestra agricultura adquiera el desenvolvimiento de que es susceptible.—Los gastos públicos.—Lo que el Estado adeuda a los pueblos como consecuencia de la desamortización.—Los Pósitos.—Régimen arancelario.—Riqueza forestal declarada de utilidad pública.—Conclusiones.

V

La Federación agrícola de Castilla la Vieja.

Indicaciones previas

Desde Agosto de 1908 pertenezco al Consejo de la Federación Agrícola de Castilla la Vieja.

Por causas seguramente ajenas al buen deseo de mis compañeros de Consejo, no ha sido posible que nuestra Federación cumpliera con los deberes que creíamos tenía contraídos con la agricultura y la opinión, y en vista de ello repetidas veces y en distintas formas he expresado á nuestro Presidente la resolución de dejar el cargo de vocal de su Consejo en el cual nada había podido hacer, quizá por culpa mía, en favor de los intereses cuya defensa nos estaba encomendada.

Ante las cariñosas manifestaciones con que el Consejo se ha dignado contestarme y ante el acuerdo tomado en la reunión de Abril último de convocar á una Asamblea de la Federación para exponer los motivos de la aparente inacción de su Consejo y proponer la modificación de la constitución de nuestra asociación, ofrecí mi modesta cooperación para la labor de procurar fijar los puntos esenciales que debe comprender la acción común de los agricultores, que es preciso desenvolver, para que la agricultura pueda salir de la postración en que yace en nuestra patria.

Y al consignar por escrito mi modesta opinión sobre un importante asunto, celebraré mucho que merezca la atención del Consejo de la Federación y que pueda servir en algo, aunque sea en muy poco, para marcar los rumbos que los agricultores deben seguir ante la situación en que nuestra producción agrícola se encuentra.

Muchos de los puntos de vista que he de exponer en este trabajo lo han sido ya en otros en que he tomado parte.

La obligación en que estamos todos de aportar nuestro concurso, por modesto que sea, á la obra nacional de mejorar la situación de la agricultura, han sido causa de que antes de ahora haya dicho algo sobre lo que en mi opinión constituye en nuestra patria la esencia del problema agrícola.

Y al verme una vez más en el caso, que cumplo gustoso, de ocuparme de tan importante asunto, ha de serme necesario repetir en parte y en cuanto se refiera á puntos de vista ya expuestos, lo que en otras ocasiones tengo manifestado.

Soria 25 de Agosto de 1911.

I

En todo lo referente á las relaciones directas del agricultor con sus explotaciones, es indudable que aislado, ó dentro de las asociaciones de que en algunos casos forma parte y que apenas suelen traspasar los límites de su término municipal, puede llegar á conseguir los perfeccionamientos necesarios para el buen éxito de sus trabajos.

Para la elección de cultivo más remunerador y para la determinación de los procedimientos más económicos que ha de emplear en su desenvolvimiento, no necesita el agricultor, aun cuando podrían serle muy convenientes, los medios y ventajas que la asociación habría de proporcionarle.

Y aunque lo expuesto nos parece evidente, creemos conveniente decir algo con ello muy relacionado y que debe tenerse presente ante la insistencia con que por muchos se dice que el malestar de nuestra agricultura depende del atraso y de la incultura de los agricultores, y que es preciso que la asociación y la acción del Estado se propongan sacarles de esa situación y enseñarles el modo de cultivar sus tierras y de llevar sus explotaciones.

Es verdad desgraciadamente, que no suelen ser el bienestar y la cultura patrimonio de nuestras clases agrícolas, pero en opinión nuestra lejos de ser el agricultor con su atraso y su rutina el causante del malestar en que vive, el atraso y la rutina de que suele culpársele son las consecuencias del abandono y postergación en que se le tiene. Y basta para probar esta afirmación tener presente que muchos

de los productos obtenidos por nuestros agricultores compiten ventajosamente fuera de nuestra patria con los procedentes de otras naciones consideradas por todos como más adelantadas y en las cuales la agricultura vive más prósperamente.

El interés personal del agricultor que puede ser muy favorecido con la asociación, es y á sido siempre estímulo suficiente y el más eficaz para que las explotaciones agrícolas se instalen y desenvuelvan de la manera más económica.

La influencia de la acción oficial en la agricultura es tan grande, que á este asunto consagramos este trabajo en la seguridad de que de su encauzamiento depende el que tan importante fuente de riqueza pueda ser en España todo lo que nuestro suelo y nuestro clima consienten.

Enorme importancia tienen en la agricultura las condiciones naturales del país en que se desenvuelve, pero su modificación no depende del agricultor ni de los poderes públicos. En cambio es perfectamente modificable la acción de éstos, y la importancia de esta acción es también muy grande.

Al Estado corresponde cuanto se refiere á nuestras relaciones económicas internacionales que tanto influyen en la vida económica de la nación; y es grande su intervención en la conservación y administración de la riqueza forestal declarada de utilidad pública, cuya extensión é importancia son bien conocidos. Y si se presta atención á lo que es la acción oficial en ambos asuntos, fácilmente se aprecia que son susceptibles de grandes mejoras la conservación y administración de nuestros montes públicos y que en nuestro régimen arancelario sufre grandes perjuicios la producción agrícola cuyas necesidades se posponen á las de otras fuentes de riqueza.

Nuestros agricultores carecen casi en absoluto de organización para la defensa de sus intereses comunes y á ello se debe en gran parte que no sean mayores el interés y el celo de la acción oficial en favor de la agricultura. Y si se tiene presente además, que otros elementos económicos constituyen asociaciones bien organizadas que trabajan sin descanso cerca de los poderes públicos para que su acción les sea favorable, no causará extrañeza que la agricultura esté tan postergada.

Es natural que se lamenten esos abandonos y postergaciones que viene sufriendo nuestra producción agrícola, pero lo que hace falta es procurar ponerles término, y para ello es indispensable que los agricultores se unan y con la indiscutible fuerza que esta unión, y la procedencia de sus aspiraciones ha de darles, traten de recabar que la acción de los poderes públicos se inspire siempre en las necesidades de la agricultura, cuyo desarrollo y prosperidad tan íntimamente unidos están con los intereses generales de nuestro país.

Y aun cuando no lo creamos necesario, es conveniente manifestar que dentro de la palabra *agricultura* se comprende en absoluto y como parte integrante de ella cuanto á la ganadería y á la riqueza forestal se refiere. Son tan íntimas y tan notorias las relaciones entre la riqueza agrícola y la forestal y pecuaria, y tan inseparables unas de otras, que no es posible hablar en general de la producción agrícola sin comprender dentro de ella y como de sus más importantes producciones las referentes á la ganadería y á los montes.

II

Para poder satisfacer la necesidad que la agricultura siente de una acción colectiva ante los poderes públicos de todos los en ella interesados, es indispensable que á esa acción preceda la determinación de los puntos más culminantes que han de ser objeto de ella.

Al fijar este programa habrá necesidad de prescindir de algunos que hoy se consideran como entusiastas defensores de la agricultura, pero esto que á primera vista podría considerarse como un grave mal para los intereses cuya defensa nos proponemos, tendría la ventaja de ser un excelente medio para poder apreciar hasta donde llega la identificación con la agricultura de todos los que vienen figurando entre sus defensores.

Más lamentable, mucho más lamentable, que el abandono de los que por muchos se creen paladines de la agricultura nacional, es el que entre los agricultores y entre sus defensores, puedan seguir figurando personas que, aunque se llaman á sí mismas, y aparentemente son, defensores de la agricultura, están desgraciadamente muy lejos de serlo.

Si se presta atención á cuanto se dice y escribe sobre la agricultura en su relación con los poderes públicos, fácilmente se nota que son muchas, muchísimas las peticiones que en su nombre se formulan, que no siempre están de acuerdo, que suelen ser eco aislado de algún agricultor ó que como tal se le considera, y que frecuentemente se limitan á aspiraciones particularísimas.

Nuestros Congresos y Asambleas agrícolas, no se inspiran siempre en el propósito de sacar á la agricultura de la postración en que yace, suelen dedicarse al estudio de puntos doctrinales y á lo sumo á tratar de procedimientos de cultivo.

Muchos de nuestros hombres públicos hablan de agricultura sin conocerla, sirviéndose de ella como medio para adquirir y consolidar sus aspiraciones políticas. Y por eso no es extraño que en vez de estudiar en su esencia el problema agrícola, se limiten al socorrido recurso de pedir la intervención del Estado, solicitando la ejecución de obras públicas de todas clases, el fomento de la enseñanza y la concesión de favores y mercedes, como si para sacar á la agricultura de su actual postración hubiera de seguirse el procedimiento de combatir los efectos en que se hace patente su intenso malestar.

No faltan, es verdad, personas que conocedoras del problema agrícola en nuestra patria sepan lo que puede y debe pedirse á los poderes públicos en favor de la agricultura, pero apenas se escuchan sus demandas, y en cambio se desenvuelven con gran intensidad las campañas que los interesados en la continuación del estado actual vienen haciendo.

Por carecer la agricultura de una clase directora formada por quienes cultiven el campo, el agricultor ha depositado su confianza en las personas que de agricultura le hablaban, que no siempre conocían, ni podían conocer sus necesidades; y que con frecuencia tenían interés en que continuara la postergación que nuestra agricultura sufre y tanto beneficia á otras producciones.

Al ver que, apesar de los muchos remedios que para la salvación de la agricultura se proponen y adoptan, no

sale tan importante fuente de riqueza de la triste situación en que se halla, el desaliento y la desconfianza han ido apoderándose de nuestras clases agrícolas y cunde la creencia de que no es posible sacar á nuestra agricultura de su abatimiento y postergación. Y al comparar el malestar de la agricultura con el desarrollo y prosperidad de otras fuentes de riqueza menos económicas, obtenidos por el amparo y protección que los poderes públicos vienen dispensándoles, causa profunda tristeza el abandono en que los agricultores vienen teniendo el cumplimiento de sus deberes de ciudadanía.

Sin necesidad de estudiar la importancia y eficacia de de la acción de los poderes públicos en su relación con la producción agrícola, lo indicado nos parece suficiente para poder apreciar la necesidad en que están los agricultores de emprender una acción común, seria y eficaz en defensa de sus intereses, cuya base ha de ser el conocimiento de lo que constituye la esencia del problema agrícola en España y de lo que en su consecuencia debe pedirse á los poderes públicos.

Y como el bienestar de la agricultura interesa afortunadamente á la mayor parte de nuestros conciudadanos, y son muchos los perjuicios que sufre el país al no conseguir el productor agrícola los beneficios que sus explotaciones podrían proporcionarle, puede asegurarse que á la acción del agricultor, debidamente encauzada, habría de unirse la de los muchos españoles con él identificados.

La crisis de la agricultura es la crisis de la nación; y todas nuestras clases sociales, á excepción de aquellas á quien directamente pueden favorecer el abandono y la postergación de la agricultura, tienen el mismo interés en favor de la prosperidad pública.

III

Es general la tendencia en nuestro país á pedir el amparo y protección de los poderes públicos, y no es extraño que al ver lo mal que se encuentra la agricultura se acuda al Estado y se le pidan disposiciones de todas clases con las que solo suele procurarse—triste es decirlo—combatir los inconvenientes que impiden que sea lo que es en países de más privilegiadas condiciones naturales y remediar el malestar de nuestros agricultores debido muy principalmente á nuestra misma política económica.

Inspirándose en estos criterios, viene deslumbrándose á la opinión con planes y proyectos de grandes obras públicas, de muchas subvenciones, de gran número de reformas llamadas agro-sociales y de activísima intervención del Estado para hacer fáciles y baratos los transportes; para extender el regadío y librar á nuestra agricultura de la sequía y dureza de nuestro clima, para concentrar la propiedad en unos sitios y repartir los latifundios en otros, para poblar de arbolado los terrenos públicos y privados que no lo están, para difundir la cultura agrícola en todas nuestras clases sociales, para proporcionar dinero á nuestros agricultores, para colonizar grandes extensiones de terreno, para evitar la emigración y para ofrecer beneficios sin cuento á nuestros pobres agricultores.

Sería interminable la exposición de los asuntos que suelen constituir los temas favoritos del mayor número de los

que de agricultura hablan y escriben, pero no es nuestro propósito exponer todos ellos, ni mucho menos estudiarlos aun cuando sería interesantísimo hacerlo. Solo hemos de decir, que es muy discutible la procedencia y eficacia de esta intervención que al Estado se le pide; que éste suele carecer de los recursos, de la competencia y del interés que para la realización de tales proyectos son necesarios; que muchos de los males cuyo remedio se pretende son de imposible ó muy difícil remedio; que frecuentemente el único resultado que todos estos estudios y medidas producen es desviar la atención del país de lo que constituye la esencia del problema agrícola, que es preciso tener muy presente que las cuantiosas sumas que todos estos proyectos exigen, tienen que ser obtenidas de las contribuciones y gravámenes que sobre la agricultura principalmente pesan, y que las obras públicas y subvenciones que con los indicados proyectos se conceden, no siempre se destinan á las comarcas que más lo necesitan. Los que en una ú otra forma obtengan beneficios de estos grandes gastos del Estado, es natural y lógico que las encuentren dignas de admiración y de elogio; pero debe tenerse presente que el dinero de todos no debe emplearse en el beneficio de unos cuantos, aun en el caso de que el Estado tuviera bien atendidos todos los servicios que indiscutiblemente le competen y aun cuando fuera dable aumentar los sacrificios tributaríos que sobre el país pesan.

Si se desea conseguir equidad, difícil de conseguir, en el reparto ó adjudicación de esas subvenciones, lo más procedente sería que se concedieran á todos los agricultores; y muy preferible á darles algo sería no pedirles lo que han de costarles, y siempre se economizaría lo que su recaudación y manejo cuesta al poder público.

Las concesiones del Estado, otorgadas casi siempre al favor y á la influencia, pagadas entre todos y atenuadas por las retribuciones del personal que en su concesión y

ejecución interviene, solo suelen servir en cuanto á los intereses generales se refiere, para hacer creer á muchos que se trata de remediar la dura situación de nuestra agricultura.

No se explica bien que los agricultores se quejen fundadamente de los elevados tributos que pagan y que en su nombre se pida que de aquellos salgan cantidades de importancia para beneficio de la agricultura.

Los mismos que creen beneficiosísima la intervención directa del Estado y sus gastos en favor de la agricultura, deben tener presente que ese no es el fin esencial del Estado ó que al menos no lo aceptan todos como tal.

Los poderes públicos tienen deberes que cumplir con la agricultura y entre ellos el de no causarle perjuicios y el de no postergarla ante otras fuentes de riqueza, y es indudable que el cumplimiento del deber constituye una obligación, así como la prestación del favor, prescindiendo de su importancia y eficacia, es voluntaria.

Difícil es fijar la extensión que la acción del poder público debe tener; seguramente son muy diversas las opiniones existentes sobre tan importante asunto, pero todos necesariamente han de convenir en que debe desenvolverse con toda la diligencia y competencia posibles y de acuerdo siempre con lo que el bien común y el interés general demanden en cada caso.

IV

En vez de pedir al Estado el aumento de su intervención directa y la consignación de grandes cantidades en sus presupuestos de gastos, sobre cuya procedencia y eficacia acabamos de hablar, debe pedírsele sencillamente que no ponga trabas al desenvolvimiento de la agricultura, que no siga ésta postergada y sacada de sus cauces por la funesta política económica que viene rigiéndonos y que no continúe en el abandono que yace, y con ello la producción agrícola y la riqueza pública serían todo lo que pueden y deben ser en España y saldrían de la triste situación en que se hallan.

Difícil es aun dentro de esas líneas generales que venimos exponiendo—y que limitan la acción colectiva de los agricultores á pedir que cesen abandonos, postergaciones y perjuicios—la determinación de los puntos cardinales que deben constituir el programa de dicha acción.

Pero si se tiene presente la conveniencia de concretarse á lo más importante y más saliente sin abarcar todo lo que dentro del criterio expuesto puede pedirse al poder público en favor de la agricultura, nos parece que no han de originarse discrepancias sobre este asunto.

Fácilmente podrían señalarse omisiones en el programa que nos permitimos proponer; pero cuanto lo constituye tiene importancia muy suficiente para justificar la acción

colectiva que la agricultura debe desenvolver, y se ha inspirado en los acuerdos de los Congresos, Asambleas y Comisiones en que se ha estudiado el problema agrícola nacional.

Muchos, tal vez los que más conocen la situación de nuestros agricultores, vienen oponiéndose siempre al aumento de los tributos, y esta actitud cuya procedencia ha hecho patente la protesta unánime y extensa que este año se produjo entre la clase agrícola, al aumentarse la contribución territorial, nos ha parecido siempre difícil de compaginar, como tenemos ya indicado, con las frecuentes campañas, recientemente muy intensas, en que se pide en nombre de la agricultura considerables aumentos de los gastos públicos.

Es sabido por todos que la riqueza agrícola es la que nutre principalmente los presupuestos de ingresos del Estado, y esto es causa de que á los agricultores interese muy esencialmente cuanto á los gastos públicos se refiere.

Es natural que pidan su aumento cuantos en ello puedan obtener un beneficio, pero la producción agrícola, los agricultores en general—no los de una población, zona, ó comarca que pueden estar interesados en alguna obra pública determinada—que no pueden negarse á contribuir con todo lo necesario al levantamiento de las cargas nacionales; deben prestar atención especialísima á los presupuestos de gastos de la nación, para procurar evitar el aumento improcedente de los gastos públicos y la consecuencia inevitable del aumento de tributos y para poder aspirar á la desaparición de los monopolios del Estado, tan contrarios al desenvolvimiento económico de la nación.

Si se examina nuestro presupuesto de gastos fácilmente se ve que la deuda pública consume más de 400 millones de pesetas y que entre la misma, las obligaciones generales del Estado, las cargas de justicia y las clases pasivas se consume cerca de la mitad de todo nuestro presupuesto de ingresos.

Por ser de importancia grande la notoria tendencia de aumento que en grande escala viene notándose en nuestros gastos públicos, vamos á indicar lo que han sido nuestros presupuestos y su liquidación en los dos últimos decenios.

Prescindiendo de los últimos guarismos en obsequio á la sencillez, resulta que los gastos del Estado fueron calculados por las Cortes en las siguientes cifras:

AÑOS	PESETAS	AÑOS	PESETAS
1890-91	849,800,000	1901	1,008,300,000
91-92	844,200,000	1902	1,003,700,000
92-93	769,500,000	1903	1,048,100,000
93-94	750,300,000	1904	1,013,200,000
94-95	814,600,000	1905	986,600,000
95-96	854,200,000	1906	1,024,400,000
96-97	854,500,000	1907	1,052,400,000
97-98	968,500,000	1908	1,032,100,000
(1) 98-99	968,500,000	1909	1,043,700,000
1900	970,100,000	1910	1,036,200,000
		1911	1,122,600,000

(1) Como solo se ponen los presupuestos *anuales* omitimos el del 2.º semestre de 1899.

Si de las previsiones legislativas pasamos á los resultados ó liquidaciones de los presupuestos, las obligaciones reconocidas en cada uno de los años citados han sido las siguientes:

En 1890-91 importaron	832.600.000	En 1901 importaron	983.500.000
» 1891-92	» 832.900.000	» 1902	» 952.800.000
» 1892-93	» 764.400.000	» 1903	» 1 014.000 000
» 1893-94	» 737.800.000	» 1904	» 983 200.000
» 1894-95	» 700.900.000	» 1905	» 969.400.000
» 1895-96	» 837.400.000	» 1906	» 1.002.300.000
» 1896-97	» 833.000.000	» 1907	» 1.031.500.000
» 1897-98	» 903.500.000	» 1908	» 1.022.600.000
» 1898-99 (1)	» 940.400.000	» 1909	» 1.116.300.000
» 1900	» 923.700.000	» 1910	» 1.184 200.000

Siempre ha tenido importancia grande cuanto á los presupuestos generales del Estado se refiere, pero ahora la tiene de un modo especial por el notable aumento que han tenido los gastos, y por lo mucho que viene hablándose, y las campañas que se están haciendo, para su mayor aumento y para la emisión de grandes cantidades de deuda pública.

Los agricultores han sido siempre opuestos al aumento de tributación por ser grande, muy grande, el peso de las contribuciones que sobre ellos gravitan. Y esta tendencia puede afirmarse de modo claro y terminante y con lógica rigurosa en un programa como el presentado en este trabajo, en el que no se piden al poder público obras públicas, ni subvenciones ni mercedes de ninguna clase.

Podrá discutirse la amplitud y desenvolvimiento que debe darse á los gastos públicos, pero es indiscutible

(1) Como estas cifras se refieren á anualidades omitimos las de 2.º semestre de 1899.

que al Estado corresponde determinarlos y que esto no debe ser indiferente para nuestra agricultura.

Los créditos que muchos pueblos y corporaciones tienen contra el Estado, procedentes de la desamortización, constituyen cantidades de importancia, cuyo pago de notoria procedencia y de indiscutible justicia debe hacerse en el plazo más breve posible y sin los entorpecimientos que ahora existen y que tantas dificultades y disgustos ocasionan.

Al incluir en este programa aspiración tan justa y tan legítima, solo se pide el cumplimiento de lo que hace ya mucho debía estar cumplido y que tan beneficioso habría de ser para la buena marcha económica de las corporaciones acreedoras del Estado por el indicado concepto.

Esta deuda del Estado, que casi únicamente se refiere á nuestras poblaciones rurales, confirma cuanto venimos indicando sobre los deberes que para con la agricultura tienen los poderes públicos y prueba el general desconocimiento de lo que son la vida y las necesidades de nuestros agricultores.

Se proponen y se desenvuelven grandes proyectos que exigen cuantiosas consignaciones en nuestros presupuestos, mientras yacen en el olvido asuntos tan importantes y deberes tan sagrados como los referentes á las obligaciones que el Estado tiene contraídas como consecuencia de la desamortización.

Difícil es precisar á lo que ascienden las sumas que por este concepto debe el Estado. En el proyecto de Ley sobre formación de inventarios anuales de las propiedades ó bienes del Estado, de las deudas contraídas y de las sumas constituídas en la Caja de depósitos presentado á las Cortes

en 12 de Abril de 1909, se calcula que la suma pendiente de indemnización á las Corporaciones civiles (Propios, Beneficencia é Instrucción pública) es de 127.957.862 pesetas.

Quizá se diga que con esta petición se contraría el criterio nuestro de no pedir aumentos en los gastos públicos, pero debe tenerse presente que estos pagos que del Estado se solicitan no son un favor ni una merced, que con ello se le pide sencillamente el cumplimiento de una deuda que tiene contraída y que su abono no habría de ser causa de un desequilibrio en el presupuesto de gastos de la nación.

Los pósitos constituyen instituciones de crédito de mucha importancia, destinadas por su fundación al remedio y beneficio de los vecinos de las poblaciones en que existen.

Las disposiciones de la Delegación Regia de Pósitos, establecida por la ley de 23 de Enero de 1906, al dificultar la administración de los pósitos á los pueblos á quienes pertenecen; al ordenar la conversión de los granos á metálico y la venta de los inmuebles, créditos y valores, y al llevar á sus areas parte de los fondos de los Pósitos y destinarlos á la creación y subvenciones de otros, han contrariado gravemente la voluntad de los fundadores y poseedores de dichas instituciones, y han perjudicado en alto grado á los pueblos en cuyo beneficio se establecieron.

En las memorias publicadas por la Delegación Regia de Pósitos y elevadas al Gobierno pueden verse las disposiciones á que hemos aludido.

No pensamos ocuparnos de la centralización grande que el establecimiento de dicha Delegación ha producido, tan contraria al desenvolvimiento de la vida local; ni de las

perturbaciones que ha originado al aumentar y cambiar en gran parte el personal que afecto á Pósitos existía; ni de los gastos causados con las asignaciones de los nuevos cargos y la labor que han realizado. Hemos de limitarnos á procurar recoger la esencia de la labor realizada por la Delegación Regia de Pósitos y el juicio que ha merecido á nuestras clases agrícolas, después de consignar con verdadera complacencia todo lo que pueda creerse necesario para dejar á salvo los buenísimos propósitos que seguramente han presidido la labor de la dicha Delegación.

Frecuentemente hablan las memorias de la Delegación Regia de Pósitos de lo que llama *metalización* del capital de los Pósitos y al elogiarla demuestran que no ha debido tenerse presente que es más fácil el empleo indebido del dinero que del grano, y que el fin benéfico que el préstamo en grano realizaba, no puede proporcionarlo el préstamo á metálico, que contraría el propósito del fundador del Pósito. Al recibir el prestatario el grano, solía ser cuando este tenía valor grande y escaseaba, y al devolverlo solía ser siempre cuando era más abundante y tenía menos precio; de tal modo que muchas veces lo devuelto, aun contando las creces producidas, tenía mucho menos valor que lo que se había recibido.

Los plazos para la devolución se prolongaban siempre muy fácilmente y eran desconocidas las gravísimas dificultades y grandes perjuicios que la Delegación ha causado á muchos pueblos al exigirles en plazo brevísimo la devolución ó reintegro de todos los préstamos para su conversión á metálico.

Los granos, como las casas paneras, como los demás bienes, créditos y valores pertenecientes á los Pósitos, debieron merecer siempre el más profundo respeto del poder público y de sus representantes, cuya misión no ha debido

pasar de velar por el más exacto cumplimiento de las fundaciones de estas antiquísimas instituciones. Podría admitirse alguna modificación en la constitución de los Pósitos cuando sus legítimos dueños la hubieran pedido y demostrado su conveniencia; pero es inadmisibile y en opinión nuestra digno de enérgicas censuras, el cambiar en su esencia la manera de ser y de funcionar de todos los pósitos existentes en nuestro país porque así lo haya creído conveniente, con mayor ó menor acierto, la persona á quien el poder público entrega la facultad de disponer de todos nuestros Pósitos.

Una de las disposiciones tomadas por la Delegación Regia de Pósitos, ha sido la de recoger en un gran fondo mutual—según se dice en la memoria de la Delegación—los caudales existentes y que se recaudaran por el concepto de contingente provincial de los Pósitos y emplearlo entre otros fines en la subvencion de asociaciones extrañas á los Pósitos y en la creación en nuevos sitios de nuevas instituciones de crédito.

Con las disposiciones indicadas antes de la que acabamos de citar, se contrariaban las fundaciones de los Pósitos, pero se empleaban sus fondos en beneficio de los llamados á disfrutar de ellos; con arreglo á la ultimamente citada se emplean fondos procedentes de los Pósitos en poblaciones y en fines que les son ajenos en absoluto.

Y como los males indicados pudieran aun tener mayores desenvolvimientos, es necesario llamar la atención sobre manifestaciones hechas por los que dedican especial atención á las cuestiones que llaman de crédito agrícola acerca de la conveniencia de emplear el capital de los Pó-

sitos en establecimientos ó Bancos de Crédito nacionales ó provinciales.

Mucho se ha hablado del crédito agrícola y de los privilegios que á nombre de éste se piden para crear determinados establecimientos; de la orientación intervencionista que pretende llevar al poder público á proporcionar dinero al que lo necesita; de la tendencia señalada por algunos hacia la creación de nuevos destinos y de lo que sin salirse de sus fines esenciales puede hacer el Estado para facilitar la obtención de dinero y la transmisión y gravamen de las fincas al propietario y al agricultor. Interasantísimos son todos estos asuntos, pero no debemos penetrar en su examen y solo hemos de decir, limitándonos á la cuestión propuesta, que podría quizá ser convenientísima la creación con el dinero de los pósitos, de novísimos Bancos de crédito, pero que no debe consentirse, en opinión nuestra, que el dinero correspondiente únicamente á los vecinos de determinados pueblos, se saque de éstos y se lleve á la Capital de la provincia ó de las Nación y se ponga á disposición de personas ajenas por completo á las instituciones que venimos consagrando la atención.

Según un cuadro estadístico de la memoria que venimos examinando, en 31 de Diciembre de 1908, existían 3.501 pósitos con un capital total de 92.015.225 pesetas.

Estas cifras demuestran la importancia que debe merecer cuanto á los Pósitos se refiere, y llama poderosamente la atención que el clamoreo y protestas de los pueblos—que cuantos con ellos están en contacto han podido apreciar—no haya sido recogida por ninguno de los que tanto alardean de ser defensores de la agricultura nacional.

Por su capital importancia, por su trascendencia enorme debe llamarse muy en especial la atención de los poder-

res públicos sobre cuanto se refiere á las relaciones económicas internacionales.

Siempre ha estado encargado el poder público de regular nuestro comercio con las demás naciones, y es de indiscutible procedencia pedirle que se inspiren en el bien común todas las disposiciones referentes á tan importante asunto.

Los aranceles de aduanas y los tratados de comercio, son los medios por los cuales se regulan nuestras relaciones comerciales con los demás países. Por los primeros, se fija lo que han de pagar los productos al pasar por nuestras fronteras, y por los segundos puede disminuirse lo que en otros países pagan los nuestros de entrar en ellos.

Más de 150 millones de pesetas importan los derechos arancelarios que anualmente cobran nuestras aduanas; en cantidad análoga puede apreciarse lo que tenemos que pagar en las aduanas extranjeras al llevar á otros países nuestros productos de exportación; á mucha más cantidad asciende seguramente el aumento de precio con que pagamos los productos españoles protegidos por nuestro arancel, y á más de 2.000 millones de pesetas se eleva el importe de nuestro comercio exterior. Todas estas cifras demuestran la importancia de cuanto se refiere al régimen arancelario.

Dentro del régimen económico á que estamos sometidos es lo procedente que se proteja con el arancel al productor nacional, imponiendo derechos de aduanas á los productos extranjeros que pueden hacerle competencia; pero parece lo natural y procedente, que esta protección sea proporcionalmente igual para todos los productores que la necesiten. Y como no puede ser indiferente la cuantía de esta protec-

ción es necesario fijarse en sus efectos para poder apreciar lo que debe ser.

El productor del artículo protegido por el arancel obtiene un beneficio, pero este beneficio se paga—debe fijarse la atención en ello—por los consumidores nacionales, á los cuales se obliga á comprar el artículo protegido con el sobreprecio que representa el gravamen arancelario. Y debe tenerse muy presente además, antes de indicar lo que es nuestro régimen arancelario y sus consecuencias, que los derechos con que gravamos en nuestras aduanas á los productos extranjeros producen otro efecto que aunque más difícil de apreciar es de grandísima importancia.

Como la casi totalidad de los países tienen sus derechos arancelarios en relación con los extranjeros, resulta, que al imponer nosotros derechos elevados á los productos procedentes de otras naciones, éstas nos contestan imponiendo altos derechos en sus aduanas á los que nosotros les enviamos. Si nosotros imponemos altos derechos en nuestras fronteras á los tejidos y á los productos siderúrgicos, es verdad que favorecemos á los fabricantes que los obtienen, pero es notorio que perjudicamos á todos los españoles que para vivir y trabajar necesitan esos productos y que somos causa además de que las naciones productoras de esos artículos dificulten la entrada en ellas á nuestros aceites, vinos y cerechos, por ejemplo, y de que se causen los perjuicios consiguientes á la producción nacional que necesita llevar al extranjero una gran parte de su producción que no puede consumir el mercado nacional.

Como se habla mucho de la conveniencia de que nuestro país se baste á sí mismo y produzca todo lo que su consumo necesita, es preciso hacer constar, que las condiciones naturales y sociales en que nuestra producción se desenvuelve, han de ser siempre causa de que en muchos productos podamos obtener en inmejorables condiciones cantidades muy superiores á nuestro consumo y de que en otros

no podamos obtener económicamente lo necesario para satisfacer nuestras necesidades. Y ante las insistentes afirmaciones que suelen hacerse sobre la conveniencia de la adquisición de los productos de las industrias protegidas, debe hacerse constar que muchas de éstas se desenvuelven frecuentemente con productos y elementos de procedencia extranjera. ⁽¹⁾

Indicados los principales efectos que produce el régimen arancelario, debemos exponer que del examen del nuestro, vigente desde 1.º de Julio de 1906, resulta que los productos de las grandes industrias, en especial la de tejidos y la siderúrgica, tienen una protección muy elevada; que los productos agrícolas y pecuarios que pueden ser perjudicados con la competencia extranjera tienen una protección, en general muy deficiente y en algunos casos nula, y que en el arancel de exportación reducido afortunadamente á muy pocas partidas, hay un producto agrícola industrial—el corcho en plancha—cuya producción es de importancia grande en muchas provincias y muy superior á nuestro consumo nacional, que ha merecido el triste privilegio de no poder salir libremente de España, con gran perjuicio de los que lo producen y que necesitan exportarlo.

Seguimos sin negociar con las principales naciones tratados de comercio que pudieran suavizar los graves perjuicios que el arancel nos produce. Con las pretensiones incesantemente renovadas, sobre admisiones temporales de trigo y otros productos; sobre zonas neutrales y otros privilegios análogos, se labora sin descanso para favorecer aun más á determinadas zonas de determinadas comarcas. Y que si se compara nuestro arancel de aduanas con el de

(1) En la estadística oficial del Comercio exterior de España de 1908 que es la última que tenemos á la vista, puede verse que solo por algodón pagamos en dicho año al extranjero 142.368.377 pesetas.

las principales naciones puede apreciarse que el nuestro es el que mayores preferencias concede á determinadas industrias—que no suelen desenvolverse económicamente—á expensas de las producciones más económicas y de los intereses generales.

Este régimen arancelario ha encarecido la producción agrícola, siendo la principal causa de la crisis de tan importante fuente de riqueza; ha encarecido la vida ocasionando la crisis social por la elevación del precio de lo necesario para vivir y trabajar, y al impedirse la celebración de tratados de comercio, se ha causado una depreciación muy grande en nuestros productos agrícolas de exportación.

Aunque hayan de ser muy breves, creemos necesario exponer algunas de las consideraciones que el examen del régimen arancelario arranca á los que como los agricultores venimos de siempre sometidos á las asperezas del derecho común y á las durezas de la postergación.

No aspira la agricultura nacional á un régimen arancelario de privilegio; aspira sencillamente, por creerlo de absoluta justicia, á que en los aranceles de aduanas se atiendan y respeten con la debida igualdad los intereses de la agricultura y de la ganadería, de la industria y del comercio, sin olvidar los del consumidor; protegiendo en la justa medida y en proporción equitativa á las producciones, tanto agrícolas como industriales que lo necesiten, y facilitando con acertados tratados de comercio, la exportación de los productos que en condiciones económicas se producen ó pueden producirse en nuestro país.

Para el debido desenvolvimiento de la vida nacional es preciso que terminen las preferencias y que concluyan las postergaciones, y que al actual régimen arancelario sustituya otro en el cual se atienda igualmente á todas nuestras fuentes de producción y á todos nuestros intereses.

En nombre de los intereses generales y de las altas conveniencias nacionales, creemos que ha sido un error funesto el haber protegido tanto á determinadas industrias y el haber dificultado con ello el desarrollo de nuestras producciones arbustivas y arbóreas que no tienen el de que son susceptibles y que hubieran podido permitir el desenvolvimiento de las industrias genuinamente nacionales y económicas que la elaboración y transformación de sus productos puede y debe originar.

Para conseguir tener una industria que se desenvuelva en buenas condiciones y sin necesidad de encarecer inconsideradamente el consumo, es preciso tener antes una agricultura próspera y adelantada. Querer invertir los términos es un error funesto, cuyas consecuencias estamos tocando. Ha podido conseguirse el beneficio de unos pocos, pero el perjuicio causado al país ha sido grande.

El progreso tiene que ser siempre en la única forma que puede hacerse; es indispensable que vaya alcanzando á todos, y así como en el orden agrícola no podrá conseguirse hasta que el mayor número de nuestros agricultores y obreros del campo puedan tener los elementos que les consienta la adquisición y buen empleo de los medios más adecuados para la mejor explotación del campo, y así como no pueden establecerse las industrias derivadas de la agricultura, hasta que ésta esté perfeccionada y tengan medios para ello los agricultores; la gran industria, con el indispensable manejo de cara y complicada maquinaria, que exige personal idóneo, y con la necesaria aglomeración de gran número de obreros, no puede establecerse en buenas condiciones sin un gran adelanto en todo el país.

El prescindir de las condiciones indicadas origina dificultades casi insuperables siempre, y si con la violenta ayuda del arancel algunas veces se consigue un éxito, más aparente que real, se ocasionan, además de los enormes perjuicios que se han expuesto, las grandes perturbaciones

que se manifiestan en los centros industriales así obtenidos, y que son un grave obstáculo para el desenvolvimiento de los grandes intereses generales.

Merecen y deben merecer idéntico res esto todas las fuentes de riqueza nacionales; pero no puede merecer ciertamente elogios, el que se favorezca á industrias cuyos productos agrícolas que les sirven de base vienen del extranjero libremente, y cuya maquinaria y carbones son también extranjeros, y el que el favor que se les otorga cause enormes perjuicios á producciones genuinamente nacionales en todos sus elementos y que en su mayor parte pueden enviar sus productos á competir con los de las demás naciones.

Hemos prestado atención especial á cuanto se refiere al trigo y á las medidas encaminadas á la elevación de su precio.

Son inevitables las oscilaciones en el precio del trigo como en todos los productos; y así como no es el cultivo cereal, apesar de su enorme importancia, el único ni el principal siempre en todas las explotaciones agrícolas, no es su precio la cuestión única que deba estudiarse, aun cuando tenga especialísima importancia.

La determinación de lo que debe gravar la entrada en España del trigo, ha sido la base en que se han inspirado los principales trabajos hechos desde el punto de vista agrícola para regular la garantía de los derechos arancelarios. Se ha creído en todos ellos, y nosotros compartimos en absoluto este punto de vista, que el derecho arancelario fijo de 8 pesetas los 100 kilogramos, puede considerarse suficiente para proteger debidamente al trigo, porque esta protección es bastante para asegurarle un precio medio no inferior á 25 pesetas los 100 kilogramos; y como este margen protector viene á representar un 35 por 100

del valor del trigo y hay productos industriales que tienen protección mucho más elevada, se ha hecho la afirmación, repetida muchas veces, de que no debe pasar de dicho límite la protección arancelaria en ningún producto, á excepción de la remolacha y el azúcar mientras subsista el concierto con los fabricantes de este producto y de las mercancías que sean objeto de monopolios que el Estado explote por sí ó por medio de compañías ó empresas arrendatarias, mientras subsistan los actuales contratos.

La importancia de la riqueza forestal declarada de utilidad pública en España se demuestra al ver que su extensión pasa de la décima parte del territorio nacional.

Nuestro suelo y nuestro clima, que en general no se prestan bien á los cultivos herbáceos, son muy apropiados en cambio para las explotaciones arbustivas y arbóreas que además de su valor intrínseco, ofrecen la ventaja de proporcionar trabajo al obrero agrícola en el tiempo en que no lo dan los cultivos herbáceos.

De los 5.029.759 hectáreas á que asciende la extensión de los montes públicos en nuestro país, según las estadísticas oficiales, 4.782.835 pertenecen á los pueblos, 240.033 al Estado y 6.891 á establecimientos públicos. Y en estas cifras no se comprenden los montes de las provincias Vascongadas y de la de Navarra porque son administrados por sus Diputaciones provinciales sin intervención del Estado.

Con arreglo á la legislación vigente es escasísima la intervención que los pueblos tienen en la administración de los montes públicos que les pertenecen. El Estado es el encargado de su conservación y explotación.

Además de la contribución territorial pagan los montes públicos al Estado el 10 por 100 establecido para repoblación y mejoras y el 20 por 100 de sus productos líquidos.

En las ordenaciones forestales, cuya conveniencia es tan notoria, son pocas las hechas por el Estado, y en las muchas concedidas á particulares se han otorgado á éstos privilegios grandes.

Los incendios devastan todos los años grandes extensiones de montes públicos sin que haya tratado de evitarse tan grave mal, á pesar de que fácilmente podría conseguirse como lo han hecho muchos propietarios particulares.

Los despojos y malezas existentes en todos nuestros montes públicos y lo mal podados que suelen estar sus árboles, la falta de vigilancia y la manera de efectuarse sus aprovechamientos ponen de manifiesto el abandono en que yacen.

La parte del presupuesto que en el Ministerio de Fomento se dedica á los montes públicos merece, que se le preste atención. Como sucede en casi todos los ramos de nuestra administración, se procura atender al personal pero no se le dan los elementos necesarios para hacer eficaz su gestión. En vigilancia se gasta muy poco y el escaso personal que la forma está merma por necesidades burocráticas mal dotadas; para prevenir los incendios nada se dedica; en mejoras es muy poco lo que puede hacerse, y es muy insuficiente lo destinado á deslindes y otras atenciones importantes.

Carecemos de datos bastantes para estudiar detalladamente el presupuesto vigente del Ministerio de Fomento con relación á los montes públicos—lo tenemos á la vista y vemos que en los capítulos 5.º y 6.º lo consignado para montes y pesca asciende á 4.892.681 pesetas—pero de las cifras consignadas por la Comisión oficial que ha estudiado la producción y consumo del trigo, cuyo dictamen se publicó en Diciembre de 1909, resulta que el presupuesto de dicho Centro ministerial gasta para los montes públicos,

3.721.438 pesetas casi exclusivamente en personal; que también gastan algo en ellos los pueblos á que pertenecen; que para extinción de plagas é incendios se consignan 20.000 pesetas; que para guardería—entre guardas mayores, sobreguardas y capataces—hay mil individuos, y que el producto bruto de todos los montes públicos es de 7.922.940 pesetas.

Merecen estudiarse las anteriores cifras y aun cuando nuestro proyecto se limita á indicar lo que son actualmente la conservación y explotación de los montes públicos, si hemos de decir, que su producción bruta es solo de una peseta cincuenta y siete céntimos por hectárea, y que su administración cuesta un 50 por 100 de los productos brutos.

Parece lo procedente, en atención á los datos expuestos, que debía de preocupar grandemente—en especial á los hombres públicos que vienen hablándonos de agricultura—la situación de nuestra riqueza forestal declarada de utilidad pública, pero salvo honrosísimas excepciones, se presta más atención á la creación de nuevo arbolado que al cuidado y mejora del existente, y cuanto se proyecta y se dispone en interés de la riqueza forestal, suele dedicarse con preferencia á la constitución de nuevos montes públicos, y á la repoblación y colonización de los existentes, y no se presta la atención que merece á la conservación y explotación de la enorme masa de arbolado que tenemos.

Es de importancia grande y por nadie puede negarse la procedencia de que se pida al Estado la mejor conservación y la mejor administración de nuestros montes públicos.

Es indudable que podrían señalarse otros asuntos en los cuales también deben formularse peticiones de importancia en favor de la agricultura, pero nos hemos propuesto limitarnos á lo que en opinión nuestra constituye lo más trascendental y que ha de ser compartido con el mismo interés por todos los agricultores de todas nuestras provincias.

Nuestro programa puede condensarse en las siguientes conclusiones:

PRIMERA

Necesidad de poner término al constante aumento de los gastos públicos.

El presupuesto del Estado no debe de pasar de mil millones de pesetas y debe desistirse de todo proyecto de aumento de la Deuda pública:

SEGUNDA

Liquidación de los créditos que tiene el Estado á favor de los pueblos por virtud de las leyes desamortizadoras.

TERCERA

Que los Pósitos sean administrados por los pueblos á que pertenecen, limitándose el Estado á la inspección que juzgue necesaria.

CUARTA

I

Que en la Junta de Aranceles y Valoraciones, se dé á la agricultura y á la ganadería la representación á que tienen derecho.

II

Revisión de los aranceles de aduanas con arreglo á las siguientes bases:

A.—Que para abaratar la producción y la vida se disminuyan los excesivos derechos arancelarios que hoy tienen muchos productos industriales.

B.—Que se conserve la misma protección arancelaria en los productos agrícolas y pecuarios que hoy la tienen suficiente, y que se eleve en aquellos en que es notoriamente insuficiente.

C.—Que los derechos arancelarios protectores no excedan del 35 por 100 y que sean proporcionalmente iguales para los productos agrícolas y pecuarios y para los industriales.

D.—Supresión de los derechos de exportación.

E.—Que los derechos se fijen en todas las partidas *ad-valorem* para que pueda apreciarse la importancia del gravamen arancelario, expresándose después específicamente, con arreglo á la valoración del producto.

III

Improcedencia de la concesión de los privilegios que en forma de admisiones temporales, de primas á la exportación, de zonas neutrales ó de otras análogas, se solicitan frecuentemente.

IV

Que se procure la inmediata negociación de tratados de comercio en los cuales sin disminuir la deficientísima protección que en general se otorga á nuestros productos agrícolas y pecuarios, se haga en los productos de las grandes industrias las concesiones necesarias para facilitar la entrada en los mercados extranjeros á nuestros productos de exportación.

V

Que en las relaciones comerciales con Portugal, las concesiones se hagan bajo la base de verdadera reciprocidad, que sean iguales para los productos agrícolas y pecuarios que para los fabriles y que solo puedan referirse á los que tengan en la nación hermana derechos arancelarios iguales ó superiores á los nuestros.

QUINTA

I

Debe facultarse á los pueblos dueños de los montes declarados de utilidad pública, para ordenarlos, custodiarlos y formar los planes de aprovechamiento, y para poder disponer de ellos con las limitaciones que se crean necesarias. Y si se creyera que la utilidad pública pudiera sufrir perjuicios con la enagenación á particulares, podría ser el adquirente el Estado.

II

En las ordenaciones forestales debe atenderse con preferencia á la buena conservación y repoblación de los montes, y deben suprimirse en las que en lo sucesivo pudieran

concederse á particulares los privilegios que hasta ahora han tenido.

III

Para evitar una de las principales causas que motivan los incendios, no deben subastarse los productos maderables ó leñosos procedentes de aquellos.

IV

El Estado debe inspeccionar todos los servicios relacionados con los montes públicos y se encargará de su ordenación, formación de planes de aprovechamiento y de su custodia, cuando los Ayuntamientos ó entidades propietarias dejen de hacerlo ó lo realicen deficientemente.

V

Debe suprimirse el 10 por 100 de aprovechamientos forestales, que es sencillamente un ingreso del Estado y no se emplea en beneficio de las fincas de que procede.

V

Sinceramente debemos declarar que apesar de la competencia y de la actividad de cuantos han pasado por el Consejo de la Federación agrícola de Castilla la Vieja, la labor de este organismo no ha correspondido á lo que de él podía y debía esperarse.

Los trabajos de la Federación han seguido vaciados en los antiguos moldes, ó sea en las corrientes dominantes entre los agricultores hasta hace pocos años, y que consistían casi únicamente en fijarse en el precio del trigo, en ver que para que sea remunerador es precisa la protección arancelaria y en marchar de acuerdo para conseguirla con los ultraproteccionistas de nuestras zonas industriales, á los cuales se ha facilitado con ello la consecución del régimen arancelario que han venido imponiendo al país.

Estudiado estos últimos años el problema agrícola en varias Asambleas y Congresos, se ha formulado un programa arancelario inspirado en las necesidades de la agricultura y de acuerdo con los intereses generales, y se ha puesto de manifiesto que la conveniencia del cultivador del trigo, como de todos los agricultores, ha sufrido enormes perjuicios con la política económica que nuestras zonas industriales han venido imponiéndonos, y ha surgido una nueva orientación á la cual nuestra Federación no ha correspondido hasta ahora con la intensidad que debía haberlo hecho.

Es grande, muy grande la fuerza de la inercia en las colectividades y aun cuando enterada la Junta directiva de nuestra Federación de cuanto llevamos expuesto, ha tenido que transcurrir bastante tiempo para llegar á sentir la necesidad de cambiar de organización y de rumbos, y más aun para llegar á tomar el acuerdo—como lo ha hecho en Abril último—de convocar á una Asamblea general de la Federación y proponer todo lo que se cree precisa para trabajar en la forma debida en favor de nuestra abandonada agricultura.

A los fines y propósitos indicados responde el presente trabajo que á la asamblea general presentamos para que sobre él delibere y tome acuerdos.

No puede tener el programa que presentamos la pretensión de comprender todas las necesidades que el bienestar de Castilla la Vieja exige. La enorme labor que representa el debido* desenvolvimiento de las aspiraciones expuestas—por su importancia y por los obstáculos que ha de ser preciso vencer—y las probables dificultades que ofrecería la ampliación de nuestro programa, son motivos que justifican, además de cuanto llevamos expuesto en nuestro modesto trabajo, la necesidad de limitar, como lo hemos hecho, los fines que han de ser objeto de nuestra asociación.

Y como no es nuestro propósito la consecución de favores ni privilegios, que solo pueden otorgarse á unos cuantos á expensas del mayor número; como nuestras aspiraciones son seguramente compartidas por la mayor parte de nuestros compatriotas, y como varias de ellas han sido desenvueltas ya en todos sus aspectos y constituyen verdaderos programas nacionales, puede ser causa nuestra modesta labor de algo más que lo que constituye nuestro propósito inmediato.

La agrupación de los agricultores de nuestras pro-

vincias castellanas para la defensa de los grandes intereses que les son comunes, relegando al lugar que merecen las aspiraciones personales sobre las cuales viene girando desgraciadamente la vida política en estas provincias y en la casi totalidad de las demás, puede influir en la necesidad que siente nuestra patria de que la política nacional consagre atención especialísima y decidida á los asuntos que el bienestar general exige y de que pueda ponerse un enérgico y saludable dique al fomento de intereses particularísimos que en todas partes y en especial en determinadas comarcas han sido y continúan siendo un obstáculo grave para el desenvolvimiento de la vida nacional.

Muy grato nos sería haber interpretado en esta ponencia la manera de pensar de nuestros agricultores, y nuestra satisfacción sería muy grande si nuestra modesta labor pudiera servir de base para una organización seria y eficaz de cuantos cultivan la tierra, como medio, el único que creemos procedente para conseguir que la política económica se encauce en nuestro país en el sentido que la agricultura y el bienestar general demandan.





